Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
CALLE 18 Nº 9-50, PISO 2.
PLANETA RICA - CÓRDOBA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PLANETA RICA – CORDOBA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

AVISA:

Que en el proceso de Jurisdicción Voluntaria – Designación de Guardador, con radicado N° 23-555-31-84-001-2022-00169-00, se dictó sentencia, el veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) … "FALLO**: PRIMERO**: Designar a la abuela materna, señora Lenni de Jesús Quintero Ortíz identificada con cédula de ciudadanía nro. 43.618.201 como guardadora general del niño Mateo Mercado Hoyos identificado con NUIP. 1104437866 indicativo serial nro. 58703299; **SEGUNDO**: Declarar que la guardadora designada señora Lenni de Jesús Quintero Ortíz, tiene la capacidad para administrar los bienes que eventualmente pudiera tener el niño, ejercer todos los derechos y obligaciones que su cargo implica respecto a su pupilo, el niño Mateo Mercado Hoyos; **TERCERO**: No se exigirá garantías a la guardadora de conformidad con el art. 84 numeral 1 de la Ley 1306 de 2009; **CUARTO**: La guardadora designada previa indicaciones del despacho, deberá asistir al juzgado en su oportunidad; **QUINTO:** Inscribir esta decisión en el folio del Registro Civil de Nacimiento del niño; **SEXTO**: Publíquese la presente decisión mediante aviso que deberá fijarse en la secretaría de este despacho, en el micrositio de la Rama Judicial, y por una sola vez en un diario de amplia circulación, previas las comunicaciones respectivas; **SÉPTIMO:** Se le hace saber a la guardadora que de acuerdo con lo normado en la Ley 1306 de 2009, deberá rendir cuentas periódicas sobre su gestión, y se le hará el seguimiento correspondiente por parte de la asistente social de este juzgado. La designada deberá atender a los requerimientos del despacho; **OCTAVO**: Notificar al Ministerio Público la presente decisión." … El Juez Emiro José Manchego Bertel.

Se expide el presente **AVISO,** a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), y copia del mismo se les entregará a los interesados para su publicación por una sola vez en un diario de amplia circulación.

Nota: Reiteramos que el despacho estará a su disposición mediante los siguientes canales virtuales, para facilitar la información necesaria:

- Correo electrónico: j01prfctoplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Línea Telefónica 6047890102 Ext. 292

DIANA MELISSA CASTILLO PEÑATES
SECRETARIA

Firmado Por:

Diana Melissa Castillo Peñates

Secretaria

Juzgado De Circuito

De Familia

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6716f9e4c490ebcc93552d97036c644c2cd12e5611ea725016761c0d4fd8ee20**

Documento generado en 29/08/2023 11:50:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica